



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO

SICGMA

Ref. 08-638-31-89-002-2021-00103-00 EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S. A.  
Demandado: LUIS ALBERTO GOMEZ CORONADO

INFORME SECRETARIAL, a su despacho el presente proceso informándole que el apoderado de la demandante presento escrito solicitando que se corrija el mandamiento de pago. Esto es para su ordenación, Sabanalarga Atlántico junio 17 de 2021

GISELLE BOVEA CERRA  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, JUNIO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial que antecede se observa escrito presentado por el apoderado de la parte demandante donde solicita se corrija el mandamiento de pago en el sentido que el valor mencionado por los intereses corrientes en la obligación No 07602027100204973 es por valor de \$ 86.405.654.00 y no por la suma de \$85.405.654.00 como se había indicado en el mandamiento de pago, por ello el despacho considera procedente corregir el auto donde se libró mandamiento de pago en los términos del artículo 286 del C. G. P. que contempla la corrección de errores aritméticos y por omisión o cambio de palabra o alteracion de estas. Que el valor de la obligación 07602027100204973 correspondiente por los intereses corrientes es por la suma de \$ 86.405.654.00 y no como se había indicado anteriormente por la suma de \$ 85.405.654.00

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto de fecha 08 de junio de 2021 donde se libró mandamiento de pago en el sentido de que el valor en la obligación No 07602027100204973 por los intereses corrientes es por la suma de \$ 86. 405.654.00 y no como se había indicado anteriormente \$ 85.405.654.00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
EL JUEZ

[i02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Palacio de Justicia, calle 19 No 18-47

PISO 2º PBX 3885005 EXT. 6026 Sabanalarga– Atlántico. Colombia



**Firmado Por:**

**DAVID MODESTO GUETTE HERNANDEZ  
JUEZ  
JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE  
SABANALARGA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6bd9bc7c10a6cc8ae20c2473ed49773549707487e3c08f0dac7d18eea3598bbd**

Documento generado en 17/06/2021 03:01:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**